domicilio y casillero judicial designado por el actor para sus notificaciones posteriores.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- NOTIFIQUESE.-
f) Dr. Alberto Palacios D. (JUEZ)
Lo que comunico a Ud, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en las Oficinas del Juzgado 9o de lo Civil de Pichincha y dentro del perímetro legal.
Lcdo. Julio César Muñoz
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Hay un sello
pv/898

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JOSE CARLOS DEL SALTO DEL SALTO
Se le hace conocer a usted el EXTRACTO de DEMANDA de DIVORCIO y la PROVIDENCIA que, a continuación, siguen:
(EXTRACTO).- Actora; María Isabel Pereira Matamoros. Demandado: José Carlos del Salto del Salto.- Asunto .- Divorcio (Matrimonio contraído en Quito el 6 de julio de 1.964. Se han procreado tres hijos, llamados Byron Michel, Pablo Gerardo y Carlos Omar del Salto Pereira. No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza). -Tramite: Verbal sumario.- Cuantía: Indeterminada.-Defensor: Dr. Carlos Reyes Reyes.- Fecha de iniciación: 4 de julio de 1994.- Causa No. 933.- (J.T.B.R.)
(PROVIDENCIA).-
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 16 agosto de 1994.- Las 15h30; Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reune los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Verbal Sumario.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado, señor Carlos Del Salto

OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo conyugal
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Octubre de 1.994; las 10H00.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales - Es procedente el trámite verbal sumario solicitado.- Cítese al demandado JOSE ENRIQUE CORONEL, por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y a la menor adulta Gladys Marcela Coronel Villamarín se le notifica en la dirección indicada a fin de que en el término de tres días insinúen el nombre de la persona para el cargo de curador ad-litem a fin de que le represente en la presente causa; téngase en cuenta la insinuación hecha para el curador ad-litem y el casillero judicial señalado por la actora; agréguese al proceso los documentos que se adjuntan.- Notifíquese.. f) Dr. Felipe Granda Aguilar
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les corresponda.
Lcdo. Andrés Romero Albán
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
pv/908

Juzgado 1º de lo Civil de Pichincha
Citación Judicial a la señora MARJORIE JANNETH VALLEJO NIETO
EXTRACTO
Demandante: Jorge Edwin Mackenzie Llerena
Demandada: Marjorie Janneth Vallejo Nieto
Objeto de la demanda: disolución del vínculo matrimonial, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 109, causal 11ra., inciso 1ero. del Código Civil

confiere a su defensor. Notifíquese.- Compuesto: En virtud de la afirmación bajo juramento que hace Vale.- f) Dr. Petronio Ruales Rodríguez, Juez ... iud. ...

sa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reune los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trami-

la/292

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL

proceso la documentación ... sentado. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. f) Dra. María de los

completa por lo que se la acepta al trámite correspondiente. Atento a la afirmación juramentada del

5to. DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
fc/900

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DECOCINA CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañia "DECOCINA CIA. LTDA." aumentó su capital en S/. 40'000.000, reformo y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 17 de octubre de 1994. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución Nº 94.1.1.1 2976 de 4 NOV. 1994
El Capital actual de S/. 50'000.000 esta dividido en 50.000 participaciones de S/. 1.000.

Quito 4 NOV. 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/935

---

4 NOV 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 1 de agosto de 1994 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Quito, doctor Pablo Ortíz García, mediante Resolución Nº 94.1.1.1.2444 de 27 SET. 1994 e inscrita en el Registro Mercantíl del cantón Quito, bajo el # 2682, el 25 de octubre de 1994.
2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañia se aumenta en la suma de S/. 196'565.000,oo con lo cual queda elevado a la suma de S/. 200'000.000,oo
3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por Capitalización de las reservas facultativas S/. 180'000.000,oo; por capitalización de las utilidades no distributivas S/. 16'565.000,oo..
4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El capital social de la compañia es de doscientos millones de sucres, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Quito, 07 de noviembre de 1994.
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

14 NOV 1994

pv/904

000025